

LUNES 18 DE JULIO DE 2016
AÑO CIII - TOMO DCXIX - N° 138
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletino oficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

1^a

SECCION

LEGISLACIÓN Y
NORMATIVAS

AGENCIA CORDOBA JOVEN

Resolución N° 15

Córdoba, 07 de julio de 2016

VISTO: El Expediente N° 0625-000514/2016.

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se propicia la creación del Programa "Rompiendo Parches".

Que mediante el citado Programa se procura la realización de actividades vinculadas a la conformación de murgas en todo el territorio de la Provincia de Córdoba, como espacio de desarrollo personal y social, integración, expresión y construcción de identidades barriales.

Que el alcance del mismo incluye la realización de talleres de baile, percusión, canto y confección de trajes, teniendo como fin inmediato, fomentar el trabajo en equipo, desarrollar valores como el respeto, la solidaridad y el compromiso.

Que dicho Programa esta dirigido a jóvenes de entre 13 y 35 años de edad, de distintos barrios y localidades de la Provincia de Córdoba, que deseen formar una murga o ya la hayan constituido y requieran apoyo material y/u organizativo.

Que es atribución de esta Agencia Córdoba Joven la implementación de acciones y proyectos que tengan por objeto la inclusión social, cultural y el desarrollo productivo de los jóvenes a través de la creación de programas.

Por ello, lo dispuesto en las previsiones del artículo 53, del Decreto N°2565/2011, ratificado por el Decreto N° 1791/15, y artículo 3°, del Anexo III del mismo cuerpo legal.

EL DIRECTORIO DE LA AGENCIA CORDOBA JOVEN

RESUELVE:

Artículo 1°- CREASE el Programa "Rompiendo Parches" el que se implementará en el ámbito de la Agencia Córdoba Joven, el cual se registrará de conformidad con lo establecido en el Anexo I que se acompaña a la presente resolución.

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 704

Córdoba, 10 de junio de 2016

VISTO: El Expediente N° 0045-017672/2015 del registro de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Vivienda, Arquitectura

SUMARIO

AGENCIA CORDOBA JOVEN

Resolución N° 15 PAG. 1

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 704 PAG. 1

Decreto N° 772 PAG. 2

Decreto N° 572 PAG. 3

MINISTERIO DE EDUCACION

Resolución N° 617 PAG. 4

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

Resolución N° 15 PAG. 4

MINISTERIO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES

Resolución N° 45 PAG. 5

Resolución N° 104 PAG. 6

MINISTERIO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES

SECRETARIA DE ARQUITECTURA

Resolución N° 373 PAG. 7

Resolución N° 125 PAG. 7

Resolución N° 341 PAG. 8

Resolución N° 372 PAG. 9

Artículo 2°- DISPÓNESE, que a través de la Dirección General de Administración y Legales de la Agencia Córdoba Joven, se arbitren los medios necesarios para el cumplimiento de los objetivos previstos en el presente Programa.

Artículo 3°- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: PAULO LEONARDO CASSINERIO, PRESIDENTE / FACUNDO UTRERA, VOCAL / EDGAR BRUNO, VOCAL / JULIETA RINALDI, VOCAL / VALERIA BUTTELER, VOCAL / MATIAS ANCONETANI, VOCAL / MARCELO FERRO, VOCAL

ANEXO: <http://goo.gl/2ZbQ2V>

y Obras Viales.

Y CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la Dirección Provincial de Vialidad mediante Resolución N° 00777/2015 propone la individualización del bien declarado de utilidad pública y sujeto a expropiación para la obra: "ENARENADO EN DESVÍO TRÁNSITO PESADO NORTE DE RIO TERCERO".

Que el Departamento II Tierras y Valuaciones de la citada Dirección informa que para la ejecución de la obra mencionada es necesario ocupar una fracción de terreno propiedad de la señora Silvia Teresa TARICCO, inscripto según Matricula Folio Real N° 375.869 - Propiedad N° 3301-2199096/2, con una superficie total a ocupar de 7 Ha. 7240 m2, ubicado en: Banda Norte del Río Tercero, Pedanía: El Salto, Departamento: Tercero Arriba.

Que se ha incorporado en autos copia de Matricula Folio Real y Plano de Mensura para Expropiación, así como detalles relativos a la fracción de terreno referida.

Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la Ley N° 10.176 (Presupuesto General para la Administración Pública Provincial – Año 2014), el inmueble de que se trata ha sido declarado de utilidad pública y sujeto a expropiación, encontrándose la obra debidamente identificada en el Plan de Inversiones Públicas, declaración genérica conforme artículo 2 de la Ley N° 6394, pudiendo procederse como se gestiona.

Que debe darse la intervención pertinente al Consejo General de Tasaciones de la Provincia, a los fines de que fije el valor máximo correspondiente en concepto de total indemnización por las fracciones del bien a expropiar.

Que se ha incorporado en autos constancia de inclusión de la obra objeto de la futura expropiación, en el Sistema Provincial de Inversiones Públicas - Presupuesto Año 2016.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dictaminado por el Departamento Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales del entonces Ministerio de Infraestructura con el N° 605/15, por Fiscalía de Estado bajo el N° 000044/2016, y en uso de sus atribuciones constitucionales;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Artículo 1°.- INDIVIDUALÍZASE el bien declarado de utilidad pública y sujeto a expropiación, conforme las prescripciones del artículo 49 de la Ley N° 10.176 (Presupuesto General para la Administración Pública Provincial – Año 2014), ubicado en: Banda Norte del Río Tercero, Pedanía: El Salto, Departamento: Tercero Arriba para la ejecución de la obra: “ENARENADO EN DESVÍO TRÁNSITO PESADO NORTE DE RIO TERCERO”, Propiedad N° 3301-2199096/2, a nombre de la señora Silvia Teresa TARICCO, inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la Matricula Folio Real N° 375.869, con una superficie total a ocupar de 7 Ha.7240 m2, según plano de mensura e informe que como Anexo I, compuesto de dos (2) fojas, se acompaña y forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°.- DETERMÍNESE el valor indemnizatorio del bien por intermedio del Consejo General de Tasaciones de la Provincia de Córdoba.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales y Fiscal de Estado.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dese intervención al Consejo General de Tasaciones de la Provincia, pase a la Dirección Provincial de Vialidad a sus efectos y archívese.

FDO: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR / CR. JOSÉ GARCÍA, MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES / DR. JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

ANEXO: <http://goo.gl/Y7JULp>

Decreto N° 772

Córdoba, 27 de junio de 2016

VISTO: el Expediente N° 0047-005754/2016 del Registro de la Secretaría de Arquitectura dependiente del Ministerio de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales.

Y CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la citada Secretaría propone por Resolución N° 321/2016, se autorice el llamado a Licitación Pública para la contratación del: “Desarrollo del Proyecto de Ingeniería de Detalles de Instalación Eléctrica y la Ejecución de la Obra: “NUEVO PARQUE COSTANERA NORTE DEL RÍO CUARTO”, ubicado en Extensión desde Puente Carretero (Avenida España) hasta el Puente Atirantado (Avenida Roberto Payró) – Banda Norte – Ciudad de RIO CUARTO – DEPARTAMENTO: RÍO CUARTO – PROVINCIA DE CÓRDOBA”, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 17.617.266,77.

Que la citada Dirección ha procedido a aprobar la correspondiente documentación base del llamado, como asimismo su Presupuesto Oficial, todo en cumplimiento de las disposiciones del artículo 1° del Decreto N° 4757/77, Reglamentario de la Ley de Obras Públicas, y artículo 2° del Pliego General de Condiciones, aprobado por Decreto N° 4758/77.

Que se acompaña Memoria Descriptiva de Arquitectura, Memoria Descriptiva de Instalación Eléctrica, Índice de Documentación Gráfica, Planos,

Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas de Instalación Eléctrica, Pliego Particular de Condiciones y Presupuestos referidos a la obra de que se trata.

Que tal como surge del Pliego Particular de Condiciones, corresponde en esta instancia la implementación de la Licitación Pública Digital, en cumplimiento de las Disposiciones del Decreto N° 583/2016, a los fines de garantizar, mediante la utilización de medios informáticos, los principios de eficacia, eficiencia, economicidad y oportunidad consagrados en el artículo 174 de la Constitución Provincial.

Que se ha realizado la afectación preventiva del gasto, de conformidad con el Documento Contable - Nota de Pedido N° 2016/000756 incorporado en autos; glosándose asimismo Nota de Pedido N° 2016/000772 para afrontar los gastos correspondientes a la publicidad.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dispuesto por la Ley N° 5901 (T.O. Ley N° 6300 y sus modificatorias), las disposiciones del Decreto N° 583/2016, lo dictaminado por el Departamento Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales con el N° 271/2016, por Fiscalía de Estado bajo el N° 00400/2016, y en uso de sus atribuciones constitucionales;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE el llamado a Licitación Pública para la contratación del: “Desarrollo del Proyecto de Ingeniería de Detalles de Instala-

ción Eléctrica y la Ejecución de la Obra: "NUEVO PARQUE COSTANERA NORTE DEL RÍO CUARTO", ubicado en Extensión desde Puente Carretero (Avenida España) hasta el Puente Atirantado (Avenida Roberto Payró) – Banda Norte – Ciudad de RIO CUARTO – DEPARTAMENTO: RÍO CUARTO – PROVINCIA DE CÓRDOBA, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos Diecisiete Millones Seiscientos Diecisiete Mil Doscientos Sesenta y Seis con Setenta y Siete Centavos (\$ 17.617.266,77).

Artículo 2°.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma total de Pesos Diecisiete Millones Seiscientos Diecisiete Mil Doscientos Sesenta y Seis con Setenta y Siete Centavos (\$ 17.617.266,77), conforme lo indica la Dirección General de Administración del Ministerio de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales, en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2016/000756, de acuerdo al siguiente detalle: la suma de Pesos Tres Millones Quinientos Veintitrés Mil Cuatrocientos Cincuenta y Tres con Treinta y Cinco Centavos (\$ 3.523.453,35) a Jurisdicción 1.50, Programa 506-011, Partida 12.06.00.00 del P.V. y la suma de Pesos Catorce Millones Noventa y Tres Mil Ochocientos Trece con Cuarenta y Dos Centavos (\$ 14.093.813,42) a Presupuesto Futuro Año 2017.

Artículo 3°.- FACÚLTASE a la Secretaría de Arquitectura, para que

proceda a fijar la fecha de la Licitación Pública, en los términos que técnicamente estime conveniente, debiendo asimismo determinar lugar y hora de apertura de sobres.

Artículo 4°.- IMPÚTANSE los gastos que demande la publicidad que ascienden a la suma de Pesos Sesenta y Un Mil Setecientos Diez (\$ 61.710,00), con cargo a Jurisdicción 1.50, Programa 506-001, Partida 3.09.03.00 del P.V., conforme lo indica la Dirección General de Administración del Ministerio de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales en su Documento de Contabilidad - Nota de Pedido N° 2016/000772.

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales y Fiscal de Estado.

Artículo 6°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Arquitectura dependiente del Ministerio de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales a sus efectos y archívese.

FDO: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR / CR. JOSÉ GARCÍA, MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES / DR. JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 572

Córdoba, 16 de mayo de 2016

VISTO: El expediente N° 0047-015845/2011/R14 del registro de la entonces Ministerio de Infraestructura.

Y CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la Dirección General de Arquitectura propicia por Resolución N° 833/2014, la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de la Sexta Variación de Costos correspondiente al mes de febrero de 2014, por trabajos faltantes de ejecutar en la obra: "CONSTRUCCIÓN NUEVO EDIFICIO PARA I.P.E.M. N° 256 ANEXO – LIBERTADOR GENERAL DON JOSÉ DE SAN MARTÍN, ubicado en calle Andrés Costa s/N° - B° Pueblo La Carolina – Localidad de Noetinger – Departamento Unión – Provincia de Córdoba," suscripta el día 24 de abril de 2014, entre el entonces Director General de Arquitectura y el Apoderado de la firma SALSITECO S.A. contratista de la obra, a la fecha referenciada.

Que la redeterminación de precio de que se trata encuadra en las previsiones del Decreto N° 1231/2010, modificatorio de su similar 1133/2010 y lo dispuesto por Resolución N° 013/2011 del entonces Ministerio de Obras y Servicios Públicos, conforme lo establecido por el artículo 21 del Pliego Particular de Condiciones.

Que los citados trabajos fueron adjudicados a la firma SALSITECO S.A., mediante Decreto N° 1587 de fecha 29 de septiembre de 2011, suscribiéndose el contrato correspondiente con fecha 13 de marzo de 2012 y efectuándose el replanteo de la obra el 17 de abril de 2012; en tanto mediante Decreto N° 1200/2015 se autorizó la cesión del contrato de la obra de que se trata a la Empresa ASTORI CONSTRUCCIONES S.A.

Que obra en autos la documentación presentada por la contratista fundamentando su pedido.

Que por Decreto N° 164/2015 se aprobó el Acta Acuerdo de Redetermina-

ción de Precio por Reconocimiento de la quinta Variación de Costos correspondiente al mes de julio de 2013, suscripta con fecha 10 de octubre de 2013, suscripta con fecha 10 de octubre del mismo año.

Que la División Certificaciones de la entonces Dirección General de Arquitectura informa que al mes de febrero de 2014, la obra contaba con un avance del 34,23%, y que se ha liquidado a mayo/2013 un porcentaje del 20% en concepto de Certificado Extraordinario de Pago a Cuenta a favor de la contratista.

Que la Sección Estudios de Costos de la entonces Dirección General de Arquitectura, informa que en el mes de febrero de 2014 se ha verificado una nueva variación de precio del 7,94%, lo que implica un monto a imputar de \$ 679.699,44, importe resultante de aplicar al monto contractual faltante de ejecutar, deducido el 10% de Utilidad Invariable y el 20% del Certificado de Pago a Cuenta, el incremento citado, ascendiendo el nuevo presupuesto de la obra a la suma de \$ 18.772.267,48.

Que la contratista ha renunciado a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza en los términos del artículo 16 del Anexo al Decreto 1231/2010, modificatorio de su similar N° 1133/2010.

Que en consecuencia, verificada la existencia de los supuestos que tornan procedente la aplicación del citado instrumento legal, la entonces Dirección General de Arquitectura ha considerado conveniente la redeterminación del precio del contrato, por lo que suscribió con la contratista el Acta Acuerdo de Redeterminación de precio por Reconocimiento de la Sexta Variación de Costos correspondiente al mes de febrero de 2014.

Que se glosa el Documento Contable- Nota de Pedido N° 2016/000043 que certifica la reserva presupuestaria para atender la erogación que lo gestionado implica.

Por ello, las actuaciones cumplidas, normas legales citadas, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales del entonces Ministerio de Infraestructura con el N° 591/2014, por Fiscalía de Estado bajo el N° 240/2016 y en uso de atribuciones constitucionales;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A**

Artículo 1°.- APRUÉBASE el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de la Sexta Variación de Costos correspondiente al mes de febrero de 2014, por trabajos faltantes de ejecutar en la obra: "CONSTRUCCIÓN NUEVO EDIFICIO PARA I.P.E.M. N° 256 ANEXO – LIBERTADOR GENERAL DON JOSÉ DE SAN MARTÍN, ubicado en calle Andrés Costa s/N° - B° Pueblo La Carolina – Localidad de Noetinger – Departamento Unión – Provincia de Córdoba", por la suma de Pesos Seiscientos Setenta y Nueve Mil Seiscientos Noventa y Nueve con Cuarenta y Cuatro Centavos (\$ 679.699,44), suscripta el día 24 de abril de 2014, entre el entonces Director General de Arquitectura, Arquitecto Andrés Eduardo CAPARRÓZ, por una parte, y el Apoderado de la Empresa SALSITECO S.A., Contador Diego Eduardo OLIVA, contratista de la obra a la fecha referenciada, que como Anexo I, compuesto de tres (3) fojas útiles, se acompaña y forma parte integrante del presente instrumento legal.

Artículo 2°.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma total de Pesos Seiscientos Setenta y Nueve Mil Seiscientos Noventa y Nueve con Cuarenta y Cuatro Centavos (\$ 679.699,44), conforme lo indica la Direc-

ción General de Administración del Ministerio de Educación en su Documento de Contabilidad-Nota de Pedido N° 2016/000043, con cargo a Jurisdicción 1.35, Programa 378-000, Partida 12.06.00.00 del P.V.

Artículo 3°.- FACÚLTASE al señor Secretario de Arquitectura a suscribir la enmienda de contrato por redeterminación de precio, debiendo la Empresa ASTORI CONSTRUCCIONES S.A., integrar el importe adicional de garantía de cumplimiento del contrato.

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Vivienda, Arquitectura y Vivienda y Fiscal de Estado.

Artículo 5°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, pase a la Secretaría de Arquitectura a sus efectos y archívese.

FDO: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR / CR. JOSÉ GARCÍA, MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES / DR. JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

ANEXO: <http://goo.gl/X8ZY11>

MINISTERIO DE EDUCACIÓN**Resolución N° 617**

Córdoba, 21 de junio de 2016

VISTO: El Expediente N° 0111-60018/2011, dos (2) cuerpos, del registro del Ministerio de Educación.

Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1289/2011, de la Dirección General de Institutos Privados de Enseñanza, se aprueban las modificaciones del Plan de Estudios de la Carrera "Tecnatura Superior en Recursos Humanos" – Modalidad Distancia- de tres (3) años de duración, que otorga el título de "Técnico Superior en Recursos Humanos", en el Establecimiento Privado Adscripto "SABER" Instituto Superior de Estudios en Administración y Negocios – Nivel Superior- de Capital, a partir de junio de 2011 y se deja sin efecto la Resolución N° 0921/2006 emanada de la mencionada Dirección.

Que conforme a las constancias documentales e informativas incorporadas en autos y prescripciones legales de rigor, la decisión se ajusta a derecho, pues se encuadra dentro de la normativa que la funda.

Que en efecto, las medidas cumplen con los requerimientos jurídicos – formales- pedagógicos estatuidos por Ley N° 5326, encontrándose tales determinaciones técnica, administrativa e institucional plasmadas en la Resolución de marras.

Que conforme con lo expuesto, no existe objeción alguna para la ratificación en esta instancia del instrumento legal en análisis.

Por ello, los Dictámenes Nros. 0852/2016 del Área Jurídica de este Ministerio y 0166/05 – caso similar- de Fiscalía de Estado, y lo aconsejado a fojas 357 por la Dirección General de Asuntos Legales;

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE**

Art. 1°.- RATIFICAR la Resolución N° 1289/2011, de la Dirección General de Institutos Privados de Enseñanza, la que compuesta de (1) una foja útil, se adjunta y forma parte del presente instrumento legal, por la que se aprueban las modificaciones del Plan de Estudios de la Carrera "Tecnatura Superior en Recursos Humanos" – Modalidad Distancia- de tres (3) años de duración, que otorga el Título de "Técnico Superior en Recursos Humanos", en el Establecimiento Privado Adscripto "SABER" Instituto Superior de Estudios en Administración y Negocios – Nivel Superior- de Capital, a partir de junio del 2011 y deja sin efecto la Resolución N° 0921/2006 emanada de la mencionada Dirección.

Art. 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PROF. WALTER GRAHOVAC, MINISTRO DE EDUCACION

ANEXO: <http://goo.gl/GUfaK9>

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**Resolución N° 15**

Córdoba, 17 de Mayo de 2016

VISTO: El expediente N° 0279-009823/2016 en el que se propicia la

formalización de ajustes en la distribución de los Recursos Financieros asignados por el Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia.

Y CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto por el artículo 31 del Decreto N° 150/04

Reglamentario de la Ley N° 9086, modificado por Decreto N° 1966/09, es facultad de los titulares de cada uno de los Poderes y Jurisdicciones de la Administración Central autorizar las modificaciones presupuestarias compensadas entre los créditos asignados dentro de su misma Jurisdicción.

Que mensualmente cada uno de los Poderes y Jurisdicciones deberá formalizar dichas modificaciones mediante el dictado de la Resolución pertinente.

Que obran en autos copias certificadas de Formularios de Compensación Nros. 1 y 2 de las modificaciones presupuestarias realizadas en el mes de Marzo de 2016.

Que las modificaciones propuestas encuadran en las disposiciones legales vigentes, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 31 y 110 in fine de la Ley de Administración Financiera y del Control Interno de la Administración General del Estado Provincial N° 9086.

Por lo expuesto, normas citadas y lo dictaminado por la Subdirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio al N° 26/2016;

**EL SEÑOR MINISTRO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA
DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
RESUELVE**

Artículo 1° FORMALIZAR las modificaciones en las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, conforme los Documentos de Modificación de Crédito Presupuestario Nros. 1 y 2 correspondientes al mes de Marzo del año 2016, el que como Anexo Único, compuesto de una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2° PROTOCOLICÉSE, dése intervención al Tribunal de Cuentas, comuníquese a la Legislatura, a la Contaduría General de la Provincia y a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: DR. CARLOS WALTER ROBLEDO, MINISTRO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

MINISTERIO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES

Resolución N° 45

Córdoba, 2 de mayo de 2016

Expediente N° 0451-003709/2014/R5.-

VISTO: Este expediente en el que la Secretaría de Arquitectura propicia por Resolución 117/2016 se apruebe la contratación de los Trabajos Adicionales de la obra: "PLAN INTEGRAL DE REGULARIZACIÓN EDILICIA DE ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES UBICADOS EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA – ZONA C – AÑO 2015 – DEPARTAMENTO CAPITAL – PROVINCIA DE CÓRDOBA", con la Empresa I.C. CONSTRUCCIONES S.R.L., por la suma de \$ 1.800.000,00.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 053 del entonces Ministerio de Infraestructura de fecha 9 de abril de 2015, se adjudicaron la ejecución de los trabajos de que se trata a la Empresa I.C. CONSTRUCCIONES S.R.L., habiéndose firmado el contrato correspondiente con fecha 4 de junio de 2015 y replanteado la obra el 16 de junio de 2015.

Que obra en autos nota del señor Ministro de Educación, mediante la cual pone de manifiesto la necesidad de ampliar el contrato celebrado para la atención de los Establecimientos Educativos que integran la Zona C del Plan Integral de Regularización Edilicia de Escuelas, de modo tal de continuar atendiendo de forma eficaz los reclamos emanados de las direcciones de establecimientos educativos objeto de intervención.

Que con motivo de dicha solicitud, el entonces Director General de Arquitectura manifiesta: "... que la categoría de trabajos "urgencias/ emergencias" insumió tempranamente una parte importante del total de módulos disponibles para esta zona "C" en particular (...)", lo que "(...) arroja un avance teórico en un porcentaje sensiblemente inferior al real certificado" "(...) y que esa situación promedio alude a una homogeneidad que en la práctica no es tal, más aún en este Plan que recoge gran cantidad de tareas de reparaciones de emergencia y de mantenimiento de arrastre de años anteriores (...)", resaltando el entonces Director General de la

Repartición de origen la necesidad de "(...) salvaguardar los intereses en juego, tales como el bien común y derecho del alumnado a la educación y enseñanza, como así también por las implicancias graves que pudieran derivarse de la no atención inmediata de los trabajos de que se trata y que pudieran a la postre llegar a poner en riesgo la salud y seguridad de los niños que asisten a dichos establecimientos (...)"

Que el referido Director General expresa también que "(...) se propone un adicional al contrato original del orden del treinta por ciento (30 %) de manera de disponer de un monto de Pesos Un Millón Ochocientos Mil (\$ 1.800.000,00) para ser invertido durante los primeros meses del año entrante, asegurando así un comienzo normal de la actividad escolar en todos los establecimientos (...)", con un plazo de ejecución de 120 días.

Que luce agregado el correspondiente Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) conforme el artículo 13 de la Ley de Obras Públicas N° 8614, así como Certificado de Habilitación para Adjudicación, expedido por el Registro de Constructores de Obras (artículo 23 correlativos y concordantes del Decreto N° 809/96).

Que obra Dictamen N° 093/2016 del Departamento Jurídico de este Ministerio, en el que se expresa que se trata de trabajos no previstos contractualmente y que surgen de una necesidad planteada con posterioridad al procedimiento de selección de ofertas, señalando asimismo que no existe objeción jurídico formal que realizar, pudiendo dictarse el instrumento legal por el cual se apruebe la contratación de los trabajos adicionales de que se trata con la Empresa I.C. CONSTRUCCIONES S.R.L., todo en orden a las disposiciones de la Ley de Ejecución de Presupuesto N° 5901 (T.O. Ley N° 6300 y modificatorias) y con sustento legal en las previsiones de los artículos 40 y 41 de la Ley N° 8614.

Por ello, las actuaciones cumplidas, la normativa citada, lo dictaminado por el Departamento Jurídico de este Ministerio bajo el N° 093/2016, y en uso de sus atribuciones;

**EL MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES
RESUELVE:**

Artículo 1°.- APRUEBANSE los Trabajos Adicionales necesarios de ejecutar en la obra "PLAN INTEGRAL DE REGULARIZACIÓN EDILICIA DE ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES UBICADOS EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA – ZONA C – AÑO 2015 – DEPARTAMENTO CAPITAL –

PROVINCIA DE CÓRDOBA, y consecuentemente ADJUDÍCANSE los mismos a la Empresa I.C.CONSTRUCCIONES S.R.L., contratista de la obra principal, por la suma de Pesos Un Millón Ochocientos Mil (\$1.800.000,00), con un plazo de ejecución de 120 días.

Artículo 2°.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma de Pesos Un Millón Ochocientos Mil (\$1.800.000,00), conforme lo indica la Dirección General de Administración de este Ministerio en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2016/000129, con cargo a Jurisdicción 1.50, Programa 516-000, Partida 12.06.00.00 del P.V.

Artículo 3°.- FACÚLTASE al señor Secretario de Arquitectura, a

suscribir el contrato pertinente, debiendo la contratista integrar la garantía de fiel cumplimiento en la misma proporción establecida para el contrato principal y cumplimentar con el sellado de ley de la enmienda del contrato por ampliación de obra.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, dese intervención a la Dirección General de Administración de este Ministerio, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, pase a la Secretaría de Arquitectura a sus efectos y archívese.

FDO: CR. JOSÉ GARCÍA, MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES

Resolución N° 104

Córdoba, 2 de junio de 2016

Expediente N° 0045-017028/2014 (Cuerpos 1 al 8).-

VISTO: este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad propicia mediante Resolución N° 00328/2016 se adjudique la ejecución de la Obra: "PUENTE SOBRE RÍO SUQUÍA Y ARROYO LA MESADA EN LA CALLE GENERAL CABRERA EN LA CIUDAD DE LA CALERA – DEPARTAMENTO: COLÓN – PROVINCIA DE CÓRDOBA" a la empresa CIAR S.A., por la suma de \$ 19.721.678,96.

Y CONSIDERANDO:

Que autorizado el llamado a Licitación Pública por Resolución del entonces Ministerio de Infraestructura N° 00194 de fecha 9 de noviembre de 2015, y efectuadas las publicaciones correspondientes, se procedió en la fecha y hora fijadas, a la apertura de las ofertas, todo lo cual quedó documentado mediante acta labrada al efecto que corre incorporada en autos.

Que se glosa la documentación correspondiente a las ofertas formuladas por las firmas intervinientes, a saber: EGBC S.R.L., ROMERO CAMMISA CONSTRUCCIONES S.A., ARC S.R.L., PASCHINI CONSTRUCCIONES S.R.L., CIAR S.A., VIAL RG S.A. y A.PE. S.A.

Que la Comisión de Evaluación de Ofertas se expide en autos, en cumplimiento de las disposiciones de los artículos 29 y 30 del Decreto N° 4758/77, aprobatorio del Pliego General de Condiciones de la Ley de Obras Públicas y artículo 29 de la Ley N° 8614, aconsejando la adjudicación a la empresa CIAR S.A., por la suma de \$ 19.721.678,96, que representa un porcentaje del 12,01% por debajo del Presupuesto Oficial actualizado al mes de noviembre de 2015, por resultar la oferta más conveniente y cumplimentar con las condiciones de admisibilidad previstas por el artículo 11 del Pliego Particular de Condiciones y restante documentación obrante en autos.

Que se ha incorporado en autos el Documento de Contabilidad (Nota de Pedido N° 2016/000618), según lo dispuesto por el artículo N° 13 de la Ley de Obras Públicas N° 8614.

Que consta el correspondiente Certificado de Habilitación para Adjudicación expedido por el Registro de Constructores de Obras (artículo 23 correlativos y concordantes del Decreto N° 809/96).

Que obra Dictamen N° 218/2016 del Departamento Jurídico de la

Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio, en el que se expresa que podrá dictarse el acto administrativo que adjudique la ejecución de la obra referida conforme las disposiciones de la Ley N° 10.220, autorizando al señor Presidente de la repartición de origen a suscribir el respectivo contrato.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dictaminado por el Departamento Jurídico de este Ministerio con el N° 218/2016, y en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES RESUELVE:

Artículo 1°.- ADJUDÍCASE la ejecución de los trabajos de la Obra: "PUENTE SOBRE RÍO SUQUÍA Y ARROYO LA MESADA EN LA CALLE GENERAL CABRERA EN LA CIUDAD DE LA CALERA – DEPARTAMENTO: COLÓN – PROVINCIA DE CÓRDOBA" a la empresa CIAR S.A., por la suma de Pesos Diecinueve Millones Setecientos Veintiún Mil Seiscientos Setenta y Ocho con Noventa y Seis Centavos (\$ 19.721.678,96).

Artículo 2°.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma de Pesos Diecinueve Millones Setecientos Veintiún Mil Seiscientos Setenta y Ocho con Noventa y Seis Centavos (\$ 19.721.678,96), conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2016/000618, de acuerdo al siguiente detalle:

Jurisdicción 1.50, Programa 504-002, Partida 12.06.00.00,	
Centro de Costo 1406 del P.V.	\$ 18.300.000,00
Presupuesto Futuro Año 2017.....	\$ 1.421.678,96

Artículo 3°.- FACÚLTASE al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad a suscribir el contrato pertinente, previa constitución por parte de la adjudicataria de la correspondiente garantía de cumplimiento y demás recaudos de ley.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, dese intervención al Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, pase a la Dirección Provincial de Vialidad a sus efectos y archívese.

FDO: CR. JOSÉ GARCÍA, MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES

MINISTERIO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES
SECRETARIA DE ARQUITECTURA**Resolución N° 373**

Córdoba, 22 de junio de 2016

EXPEDIENTE N° 0047-016436/2013.-

VISTO este Expediente en el que se eleva para su aprobación el Acta de Recepción Provisional de fs. 150 de fecha 08 de Mayo de 2016, de los trabajos: "EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO LABORATORIO Y TECNOLOGÍA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD (PRIMERA ETAPA – SECTOR A") – Departamento Capital", suscripta con la Contratista de los mismos, la Empresa INGENIERÍA CONSTRUCTORA S.R.L., ad-referéndum de la autoridad competente;

Y CONSIDERANDO:

QUE a fs. 150 corre agregada Acta de Recepción Provisional de fecha 08 de Mayo de 2016, la cual se labro sin observaciones;

QUE a fs. 151 la Inspección actuante, elabora informe de plazos, de donde surge que la obra ha sido ejecutada dentro de los plazos contractuales previstos solicitando la aprobación de la misma, criterio que es compartido por la Jefatura del Área de Inspecciones y Certificaciones a fs. 153, propiciando la continuidad del trámite;

QUE a fs. 154 se expide División Jurídica mediante Dictamen N°

363/16, expresando que atento las constancias de autos, lo establecido por los arts. 79 y 108 del Decreto N° 4758/77, y las facultades conferidas por el Decreto N° 2000/15, puede el Señor Secretario, dictar Resolución aprobando el Acta de Recepción Provisional de fs. 150, procediéndose a la devolución de la garantía por Ejecución de Contrato oportunamente constituida;

ATENTO ELLO,

EL SEÑOR SECRETARIO DE ARQUITECTURA**RESUELVE:**

ARTICULO 1°: APROBAR el Acta de Recepción Provisional de fs. 150 de los trabajos: "EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO LABORATORIO Y TECNOLOGÍA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD (PRIMERA ETAPA – SECTOR A") – Departamento Capital", la que a los efectos pertinente, forma parte de la presente Resolución como Anexo I y consecuentemente DEVOLVER al Contratista de los mismos, la Empresa INGENIERÍA CONSTRUCTORA S.R.L. la Garantía por ejecución de contrato oportunamente constituida, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia.

ARTICULO 2°: PROTOCOLICесе, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y previa intervención de la Dirección de Administración de la Dirección Provincial de Vialidad, PASE al Área Inspecciones y Certificaciones a sus efectos.

FDO: ARQ. DANIEL REY, SECRETARIO DE ARQUITECTURA

ANEXO: <http://goo.gl/835bxH>

Resolución N° 125

Córdoba, 17 de marzo de 2016

EXPEDIENTE N° 0047-003278/2014 –REFERENTE N° 2.-

VISTO este Referente en el que a fs. 2, mediante Nota de fecha 25 de Agosto de 2015 presentada por la Empresa Unipersonal CARLOS FRANCISCO PEREZ, contratista de la obra: REPARACIONES GENERALES Y AMPLIACIONES que oportunamente se determinen para la realización del PLAN DE REPARACIONES GENERALES Y AMPLIACIONES DE EDIFICIOS DE LA POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA – ZONA NOROESTE, que comprende los Departamentos RIO PRIMERO, SAN JUSTO, RIO SEGUNDO Y TERCERO ARRIBA, solicita Redeterminación de Precios de la mencionada obra en el marco de las disposiciones del Decreto N° 1133/10 rectificado por su similar N° 1231/10;

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 y 6 la contratista presenta documentación fundamentando su petición;

Que en cumplimiento a disposiciones internas se agregan a fs. 9/39 documentación relacionada con la ejecución de la obra que se trata, de la que se desprende que la adjudicación se perfeccionó mediante Resolución N° 1110 de la Ex Dirección General de Arquitectura de fecha 12/12/2014, habiéndose suscripto el contrato correspondiente con fecha 04/05/2015 y replanteándose la misma con fecha 02/06/2015;

Que a fs. 27 División Certificaciones informa que no se ha confeccionado Certificado Extraordinario de pago a cuenta;

Que a fs. 51/55, toma participación Sección Costos, elaborando plani-

lla e informe del que surge que atento lo dispuesto por los artículos 4, 8, 9 y 10 del Decreto N° 1133/2010, rectificado por su similar N° 1231/2010 y lo dispuesto por Resolución del ex-MOSP N° 013/2011, se verificó una variación de costos a partir del mes de SEPTIEMBRE/2015 del 8,28%, por lo que se procedió a calcular los Factores de Redeterminación (Fri) correspondiente, verificándose una variación de costos a partir del mes de SEPTIEMBRE/2015, con un porcentaje del 7,45%, habiéndose aplicado los Números Índice publicados mensualmente en el ANEXO DEL CUADERNILLO INDEC INFORMA, a valores del mes anterior a dicha fecha y a valores del mes anterior al de la fecha de la última Redeterminación (JUNIO/2015) resultando un total a reconocer a la contratista por dichos conceptos de \$ 112.981,07.- por lo que el nuevo presupuesto de obra redeterminado a Setiembre/2015 asciende a la suma de \$ 2.027.312,75.;

Que a fs. 57, mediante Dictamen N° 906/2015, División Jurídica expresa que por lo expuesto, las disposiciones de los Decretos Provincial N° 1133/10 y 1231/10 y Dcto. 534/15, puede el Sr. Director aprobar lo actuado y dictar el Acto Administrativo haciendo lugar a la Redeterminación de que se trata, salvo mejor opinión al respecto;

Que a fs. 62/65 obra Acta Acuerdo por la Redeterminación de Precios, suscripta entre el Ex Director General de Arquitectura y la Empresa Unipersonal CARLOS FRANCISCO PEREZ, con fecha 02/12/2015;

ATENTO ELLO y las atribuciones conferidas por Decreto 2000/15,

EL SEÑOR SECRETARIO DE ARQUITECTURA**RESUELVE**

ARTICULO 1°. APROBAR el Acta Acuerdo por Redeterminación de

Precios por Variación de Costos, correspondiente al mes de SETIEMBRE/15 de la obra: "REPARACIONES GENERALES Y AMPLIACIONES que oportunamente se determinen para la realización del PLAN DE REPARACIONES GENERALES Y AMPLIACIONES DE EDIFICIOS DE LA POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA – ZONA NORESTE, que comprende los Departamentos RIO PRIMERO, SAN JUSTO, RIO SEGUNDO Y TERCERO ARRIBA", suscripta entre el ex Director General de Arquitectura y la Empresa Unipersonal CARLOS FRANCISCO PEREZ, obrante a fs. 62/65, la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, compuesta de CUATRO (4) fojas y consecuentemente autorizar la inversión de la suma de PESOS CIENTO DOCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO CON SIETE CENTAVOS (\$ 112.981,07-), para atender la diferencia a abonar por dicho concepto a la mencionada Empresa, conforme las razones expresadas en considerando que se dan

por reproducidas en esta instancia.-

ARTICULO 2°. IMPUTAR el egreso conforme lo indica la Dirección de Administración del Ministerio de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales en Nota de Pedido N° 2016/000336 (fs. 71) con cargo al Programa 506-002 – PARTIDAS 12.06.00.00 – Obras Ejecución por Terceros – del P.V.-

ARTICULO 3°.- PROTOCOLICÉSE, Intervenga Dirección de Administración del Ministerio de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales, tome razón el Honorable Tribunal de Cuentas, Notifíquese, Publíquese en el Boletín Oficial y PASE a la Jefatura de Área de Inspecciones y Certificaciones, a sus efectos.-

FDO: ARQ. DANIEL REY, SECRETARIO DE ARQUITECTURA

ANEXO: <http://goo.gl/V4mYZf>

Resolución N° 341

Córdoba, 03 de junio de 2016

EXPEDIENTE N° 0047-003330/2014.-

VISTO este Expediente en el que se eleva para su aprobación las Actas de Recepción Provisional Total a fs 173 y Definitiva de fs. 183, de los trabajos: "Ejecución de Playón deportivo, vereda municipal y solado en patio del Establecimiento Educativo I.P.E.M. N° 101 REPÚBLICA ARGENTINA, ubicado en Calle Díaz de la Fuente N° 2040 – B° Ameghino Sud – Córdoba – Departamento Capital" suscriptos con la contratista de los mismos, la Empresa SCALA EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L, ad- referéndum de la Autoridad competente;

Y CONSIDERANDO:

Que fs. 173 obra Acta de Recepción Provisional de fecha 25 de Marzo de 2015, como así también a fs. 183 corre agregada Acta de Recepción Definitiva de fecha 25 de Marzo 2016, las que se labran sin observaciones;

Que a fs. 186 la Jefatura de Área de Inspecciones y certificaciones realiza informe de Plazos en el cual se solicita la continuidad del trámite y confección del Certificado de devolución de Fondo de Reparación;

Que a fs. 187 División Certificaciones elabora el Certificado correspondiente a la Devolución del Fondo de Reparación de los Certificados Parcial N° 1, Final N° 2 y Especial N° 1, por el importe de \$90.641,50.- monto que fuera sustituido parcialmente mediante Póliza de Seguro de Caucción N° 551.660 emitida por FIANZAS Y CRÉDITO S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, la que deberá desglosarse para su devolución y emitir Orden de Pago por \$ 5.689,50.-, a favor de la firma SCALA EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L., criterio que resulta compartido por la Dirección de Administración – Tesorería del Ministerio de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales a fs. 190;

Que a fs. 191 se expide División Jurídica mediante Dictamen N° 326/2016 expresando que atento las constancias de autos, lo preceptuado por los Arts. 51, 52 y 53 y conc. de la Ley de Obras Públicas N°

8614 y lo prescripto por los arts. 79, 81 y 108 inc. 2° del Decreto N° 4758/77, puede el Señor Secretario de compartir el criterio sustentado y a tenor de las facultades conferidas por el Decreto N° 2000/15, dictar Resolución aprobando las Actas de Recepción Provisional Total de fs. 173 y Definitiva de fs. 183, procediendo a la devolución de la Garantía por Ejecución de Contrato oportunamente constituida y en cuanto la devolución de Fondo de Reparación deberá estar a lo informado por la Dirección de Administración de Tesorería a fs. 190;

ATENTO ELLO,

EL SEÑOR SECRETARIO DE ARQUITECTURA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR las Actas de Recepción Provisional Total de fs. 173 y Definitiva de fs. 183 de los trabajos de: "Ejecución de Playón deportivo, vereda municipal y solado en patio del Establecimiento Educativo I.P.E.M. N° 101 REPÚBLICA ARGENTINA, ubicado en Calle Díaz de la Fuente N° 2040 – B° Ameghino Sud – Córdoba – Departamento Capital", las que a los efectos pertinentes forman parte de la presente Resolución como Anexo I y II, y consecuentemente DEVOLVER al contratista de la misma, la Empresa SCALA EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L., la Garantía por Ejecución de Contrato oportunamente constituida, como así también Fondo de Reparación retenido el que asciende a la suma de PESOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$90.641,50.-), el que fuera sustituido parcialmente mediante Póliza de Seguro de Caucción N° 551.660 expedida por FIANZAS Y CREDITO S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, debiéndose librar Orden de Pago por el remanente si así correspondiere a favor de la mencionada Empresa, conforme las razones expresadas en considerando que se dan por reproducidas en esta instancia.-

ARTICULO 2°.- PROTOCOLICÉSE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y previa intervención de la Dirección General de Administración del Ministerio de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales, PASE a la Jefatura de Área Inspecciones y Certificaciones, a sus efectos.-

ARQ. DANIEL REY, SECRETARIO DE ARQUITECTURA

ANEXO: <http://goo.gl/4YA4IZ>

Resolución N° 372

Córdoba, 22 de junio de 2016

EXPEDIENTE N° 0047-016073/2011.-

VISTO este Expediente en el que se eleva para su aprobación el Acta de Recepción Provisional de fs. 161 con fecha 01 de Abril de 2016, de los trabajos: "Refacciones, pintura general e instalación de gas en el Edificio del I.P.E.M. N° 120 REPÚBLICA DE FRANCIA, ubicado en Calle Antolín Torres N° 3530 – B° Residencial Vélez Sarsfield – Ciudad de Córdoba – Departamento Capital", suscripta con la Contratista de los mismos, la Empresa INGECO S.R.L., ad-referéndum de la autoridad competente;

Y CONSIDERANDO:

QUE a fs. 161 corre agregada Acta de Recepción Provisional de fecha 01 de Abril de 2016, la cual se labro sin observaciones;

QUE a fs. 162/163 la Inspección actuante, elabora informe de plazos, de donde surge que la obra ha sido ejecutada dentro de los plazos contractuales previstos solicitando la aprobación de la misma. A fs. 164 Dirección de Jurisdicción de Obras, Licitaciones y Contrataciones, propicia la continuidad del trámite;

QUE a fs. 165 se expide División Jurídica mediante Dictamen N° 345/16, expresando que atento las constancias de autos, lo establecido por los arts. 51 y 52 de c. y c. de la Ley de Obras Públicas N° 8614, lo dispuesto por el art. 79 y 108 del Decreto N° 4758/77, y las facultades conferidas

por el Decreto N° 2000/15, puede el Señor Secretario, dictar Resolución aprobando el Acta de Recepción Provisional de fs. 161 y ordenando en consecuencia se proceda a la devolución de garantía por Ejecución de Contrato conforme lo establecido en el PPC;

ATENTO ELLO,

EL SEÑOR SECRETARIO DE ARQUITECTURA**R E S U E L V E :**

ARTICULO 1°: APROBAR el Acta de Recepción Provisional de fs. 161 de los trabajos: "Refacciones, pintura general e instalación de gas en el Edificio del I.P.E.M. N° 120 REPÚBLICA DE FRANCIA, ubicado en Calle Antolín Torres N° 3530 – B° Residencial Vélez Sarsfield – Ciudad de Córdoba – Departamento Capital", la que a los efectos pertinente, forma parte de la presente Resolución como Anexo I y consecuentemente DEVOLVER al Contratista de los mismos, la Empresa INGECO SRL. la Garantía por ejecución de Contrato oportunamente constituida, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia.

ARTICULO 2°: PROTOCOLICÉSE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y previa intervención de la Dirección de Administración -Tesorería del Ministerio de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales, PASE al Área Inspecciones y Certificaciones a sus efectos.

FDO: ARQ. DANIEL REY, SECRETARIO DE ARQUITECTURA

ANEXO: <http://goo.gl/P67e8V>